

Hohoff, Ute (Alemania)

[original: inglés]

Exposición de las cualificaciones

Esta declaración en apoyo de la candidatura de la Dra. Ute Hohoff se presenta de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/3/Res.6, en su forma enmendada).

Alemania propone a la Dra. Ute Hohoff como candidata para las elecciones a la Corte Penal Internacional que se celebrarán del 4 al 14 de diciembre de 2023 durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Para la designación de la Dra. Hohoff, Alemania ha seguido el procedimiento oficial de presentación de candidaturas previsto en el apartado a) ii) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de la Corte Penal Internacional. La nominación de la candidata se ha realizado por el procedimiento aplicable a los candidatos a la Corte Internacional de Justicia. Según los artículos 4 y 13 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, los candidatos son propuestos por los grupos nacionales de la Corte Permanente de Arbitraje. El grupo nacional alemán en la Corte Permanente de Arbitraje ha propuesto a la Dra. Hohoff mediante una carta de fecha 21 de febrero de 2023. A continuación se ofrece información detallada de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de Roma:

- a) La Dra. Ute Hohoff es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad y reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones oficiales en Alemania, como se establece en el párrafo 3 a) del artículo 36 del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Es una magistrada muy respetada de la Corte Federal de Justicia (Tribunal Supremo) de Karlsruhe. Ha dedicado su carrera profesional al servicio de la justicia. Fue elegida jueza de la Corte Federal de Justicia por un comité de selección judicial. Dicho comité examinó las cualificaciones profesionales y personales especiales requeridas, del más alto nivel.

Al haber ejercido como jueza durante más de 22 años, la Dra. Hohoff no solo puede optar a los más altos cargos judiciales de Alemania, sino que ya ha prestado servicio en la Corte Federal de Justicia, el Tribunal Supremo de Alemania para recursos de casación en materia penal y civil, desde mayo de 2017.

- b) La Dra. Hohoff cumple los requisitos previstos en el apartado b) i) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto, especialmente por su amplia competencia en derecho penal y procesal. A lo largo de los años, ha ejercido el derecho penal en diferentes tribunales y a diferentes niveles y, por lo tanto, posee la experiencia pertinente necesaria en procedimientos penales. Como Presidenta del Tribunal Regional Superior, dirigió procedimientos en primera instancia contra personas acusadas de pertenencia a organizaciones terroristas extranjeras. Como jueza de la Corte Federal de Justicia de Alemania, en la actualidad es responsable de los recursos en casos llevados con arreglo al Código Penal Internacional alemán. También se ocupa de recursos relativos a aspectos jurídicos de todo tipo de crímenes, incluidos los delitos violentos y sexuales, frecuentemente contra mujeres y niños.

Gracias a su alto cargo judicial y su amplia experiencia y trayectoria en derecho penal y derecho penal internacional, la Dra. Hohoff está acostumbrada a gestionar eficientemente causas penales complejas de hecho y de derecho con el objeto de tomar decisiones justas. Al mismo tiempo, cuenta con una extensa trayectoria académica, como activa conferenciante y autora de comentarios y artículos sobre diversos aspectos del derecho y los procedimientos penales, en particular sobre la evaluación de las declaraciones de los testigos-víctimas en los procesos penales desde la perspectiva de la psicología del testimonio. Es una de las redactoras de la nueva edición del comentario especial sobre la ley de la prueba del Código Procesal Penal alemán, actualmente en elaboración.

Además, la Dra. Hohoff tiene competencias significativas en materias pertinentes de derecho internacional y una gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tienen relación con la labor judicial de la Corte, tal como exige el apartado b) ii) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Además de ser responsable de los recursos presentados con arreglo al Código Penal Internacional alemán, ha trabajado en la cuestión de la justicia transicional y publicó su tesis doctoral sobre este tema (*En los límites de la definición de la prevaricación: un estudio sobre los procesos*

penales contra juristas de la RDA). Por lo que respecta a su comentario sobre el derecho migratorio, también está familiarizada con la aplicación del derecho internacional humanitario. Durante su mandato como jueza en el Tribunal Regional Superior de Colonia, también fue responsable de los contactos internacionales con tribunales asociados.

- c) La Dra. Hohoff es hablante nativa de alemán y domina, además, el inglés, idioma del que tiene un excelente conocimiento tanto oral como escrito (párrafo 3 c) del artículo 36 del Estatuto de Roma).
- d) La Dra. Hohoff ha sido propuesta para su inclusión en la lista A a los efectos del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto. La información relativa al apartado a) i) a iii) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto es la siguiente:
 - (i) La Dra. Hohoff se ha formado y ha sido habilitada por el Colegio de Abogados y sigue ejerciendo una función jurídica profesional en Alemania, cuyo sistema jurídico es un sistema de derecho civil;
 - (ii) La Dra. Hohoff es ciudadana de Alemania, un país que forma parte del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
 - (iii) La Dra. Hohoff es una mujer juez.
- e) La Dra. Hohoff ha adquirido una especial experiencia en el sentido del párrafo 8 b) del artículo 36 del Estatuto de Roma en su práctica judicial profesional en el área de la violencia sexual y otras agresiones contra las mujeres y los niños, incluida la trata de personas y la prostitución forzada, así como en la evaluación de las declaraciones de los testigos-víctimas en procesos penales y en procedimientos contra organizaciones terroristas.
- f) La Dra. Hohoff es nacional de Alemania y no posee la nacionalidad de ningún otro Estado.
- g) La Dra. Hohoff es plenamente consciente de la responsabilidad y la carga de trabajo que conlleva el cargo de magistrada de la Corte Penal Internacional. Para poder dedicarse por completo a su nueva función judicial y evitar cualquier interferencia, en caso de ser elegida, la Dra. Hohoff, renunciará a su cargo de magistrada de la Corte Federal de Justicia en Alemania.